



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000079 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 23 de Abril del 2018

VISTO:

El Informe N° 077-2018-GAF-MDI de fecha 18 de abril del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Formato N° 001-2018-DCS-SGL-GAF-MDI emitido por la Sub Gerencia de Logística de fecha 16 de abril de 2018 y el memorando N° 212-2018-GIP-MDI de fecha 16 de abril del 2018 de la Gerencia de Infraestructura Pública, quienes solicitan la Conformación del Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección, para la ejecución de dos obras: - "Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia, Lima - Lima", Código SNIP N° 290472, y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia, Lima - Lima", código SNIP N° 361317, solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, por el valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

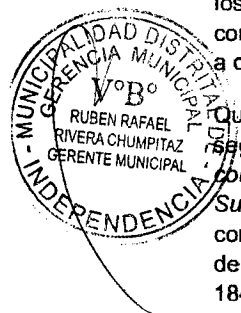
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Organos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972- y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Capítulo II, sobre la Designación, Suplencia y remoción del Comité de Selección, en sus artículos 23° señala "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2018-GM-MDI de fecha 11 de abril del 2018, se aprueba el Expediente de Contratación para la "EJECUCION DE DOS OBRAS", códigos SNIP N° 290472 y 361317, solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, por un valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles); el mismo que mediante Formato N° 001-2018-DCS-SGL-GAF-MDI, de fecha 16 de abril del 2018 la Sub Gerencia de Logística solicita la **Conformación del Comité de la Adjudicación Simplificada**, quien se encargará de conducir el proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles);

Que, el artículo 23 del RLCE, indica en su cuarto y quinto párrafo que el titular de la entidad o el funcionario a que se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y suplente; la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo segundo, inciso m), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de "Designar a los miembros para la conformación de los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los procesos de selección de Subasta Inversa Electrónica, adjudicación simplificada, Concurso Público y Licitación Pública"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir de la fecha al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la **"EJECUCION DE DOS OBRAS"** mediante proceso de Adjudicación Simplificada, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	SNIP	SISTEMA DE CONTRATACION	MONTO S/.
"Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia – Lima – Lima",	290472	PRECIOS UNITARIOS	603,449.00
"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia, Lima - Lima",	361317	PRECIOS UNITARIOS	399,061.00
MONTO TOTAL			1,002,510.00

Solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, por un valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), quien tendrá a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso señalado, el cual se encontrará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Presidente - ING. ELIZABETH ROSA ESPINOZA BENEL
- Primer Miembro - ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO
- Segundo Miembro - SR. CESAR AUGUSTO ANAMPA GUTIERREZ

Miembros Suplentes:

- Presidente - ING. HENRY FERRER CARDENAS ALANYA
- Primer Miembro – ING. HEBERT SERAFIN MIJA RUIZ
- Segundo Miembro - SRA. MERY VALLE MOROCHO

ARTÍCULO 2°: DISPONER que todos los Órganos de la Municipalidad Distrital de Independencia, brinde las facilidades y el apoyo que el **COMITÉ DESIGNADO** requiera para el cumplimiento de su misión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPCC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE